



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS
Número de radicación	110013105 036 2020 00099 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Alex Yair Ramos Cuervo
Demandado	Bancolombia S.A.
Fecha	30 de noviembre de 2023
Hora de inicio	08:45 am
Hora Final	9:56 am
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- Demandante: Alex Yair Ramos Cuervo CC. 51.912.329
- Apoderada: Liza María Ballesteros López CC. 1.152.189.596 y TP. 250.101 del C. S de la J, correo electrónico: coordinacion1@ballesterosabogados.co
- Apoderado Bancolombia: Johan Alexis Hurtado Patiño CC. 1.110.543.857 y TP. 328.585 del C. S de la J, correo electrónico: johanhurtadop@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. Decisión (min 06:24).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **Resuelve:**

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la demandada Bancolombia S.A., denominadas como inexistencia de las obligaciones reclamadas y cobro de lo no debido, y se abstiene de pronunciamiento de las demás, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** a la demandada Bancolombia S.A., de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de Alex Yair Ramos Cuervo, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONSÚLTESE esta decisión con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá en el evento que no sea objeto de apelación por el demandante.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho en favor de la demandada el equivalente a 1 SMLMV.

Decisión notificada en estrados. El demandante apela la sentencia.

Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado y electrónico al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/7dd0456d-f55d-423e-865e-f183d92dcadf?vcpubtoken=ca30ea51-2573-4c30-aec5-1fb533402b19
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez